

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO Circular que establece las derogaciones, modificaciones y adiciones al acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

OFICIO CIRCULAR 801.1.013

CC. Titulares de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal
Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir las siguientes

DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO UNICO. Se DEROGAN el artículo 8, el concepto 1600 y las partidas 1316, 1317, 1601 y 1602; se MODIFICAN el capítulo 3000, los conceptos 3300, 3600, 3700, 3800, 3900, 7400 y 8500, y las partidas 3407, 3413, 3602, 3603, 3701, 3702, 3808, 3826, 3901, 3902 y 3903, y se ADICIONAN las partidas 3309, 3310, 3311, 3418, 3607, 3904, 3905 y 8603, del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 13 de octubre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, y de sus modificaciones y adiciones publicadas en dicho órgano oficial de difusión los días 23 de noviembre y 26 de diciembre de 2000; 7 de noviembre de 2001; 12 de febrero, 24 de julio, 16 de octubre, 31 de octubre y 18 de noviembre de 2002; 24 de febrero, 12 de agosto y 6 de noviembre de 2003; 25 de marzo, 19 de julio y 1 de octubre de 2004, y 29 de marzo de 2006, respectivamente, para quedar como sigue:

"DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 1. a 7. (...)

Artículo 8. DEROGADO

Artículo 9. (...)

Artículo 10. El Clasificador por Objeto del Gasto se integra como sigue:

RELACION DE LOS CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 a 1200 (...)

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

1301 a 1315 (...)

1316 **DEROGADA**

1317 **DEROGADA**

1318 a 1330 (...)

1400 a 1500 (...)

1600 DEROGADO

1601 **DEROGADA**

1602 **DEROGADA**

1700 a 1800 (...)

2000 (...)

2100 a 2900 (...)

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 a 3200 (...)

3300 ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS INFORMATICOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y OTROS SERVICIOS

3301 a 3308 (...)

3309 Servicios relacionados con traducciones

3310 Servicios relacionados con certificación de procesos

3311 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales

3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

3401 a 3406 (...)

3407 Otros impuestos y derechos

3408 a 3412 (...)

3413 Otros servicios comerciales

3414 a 3417 (...)

3418 Impuesto sobre nóminas

3500 (...)**3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION**

3601 (...)

3602 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades

3603 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades

3604 a 3606 (...)

3607 Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos

3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

3701 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

3702 Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios

3703 a 3705 (...)

3800 SERVICIOS OFICIALES

3801 a 3807 (...)

3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión

3809 a 3825 (...)

3826 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales

3827 a 3831 (...)

3900 PERDIDAS DEL ERARIO, GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES

3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

3902 Pérdidas del erario federal

3903 Otros gastos por responsabilidades

3904 Erogaciones por resoluciones judiciales

3905 Pago de liquidaciones

4000 a 6000 (...)**7000 INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES, Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS**

7100 a 7300 (...)

7400 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES

(...)

7500 a 7800 (...)

8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES, APORTACIONES Y GASTO REASIGNADO

8100 a 8400 (...)

8500 GASTO FEDERAL REASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

8501 a 8533 (...)

8600 APORTACIONES DE LA FEDERACION PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS

8601 a 8602 (...)

8603 Asignaciones compensatorias a entidades federativas

9000 (...)

DEFINICION DE LOS CAPITULOS**1000 a 2000 (...)**

3000 SERVICIOS GENERALES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico convencional y de telefonía celular, de energía eléctrica, agua, de telecomunicaciones, y conducción de señales analógicas y digitales; contrataciones integrales de servicios básicos; arrendamientos; servicios de consultoría, asesoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; servicios relacionados con monitoreo de información, certificaciones, procedimientos jurisdiccionales y traducciones; servicio comercial, bancario, financiero, contratación de servicios con terceros y gastos inherentes; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; y servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social, entre otros. En este capítulo se incluyen los gastos que realicen los servidores públicos por servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas; en su caso, los gastos asociados a la coordinación de acciones con el Presidente Electo; los servicios integrales en pasajes y viáticos a nivel nacional o internacional y los gastos de servidores públicos de mando en el ejercicio de sus funciones; las erogaciones por concepto de responsabilidades o pérdidas del erario federal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia; así como las asignaciones para cubrir pagos por participaciones en órganos de gobierno.

4000 a 9000 (...)**DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS****1000 SERVICIOS PERSONALES**

Este capítulo comprende los conceptos:

1100 a 1500 (...)**1600 DEROGADO****1700 a 1800 (...)****1100 a 1200 (...)****1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

Este concepto comprende las partidas:

1301 a 1315 (...)**1316 DEROGADA****1317 DEROGADA****1318 a 1330 (...)****1400 a 1500 (...)****1600 DEROGADO**

Este concepto comprende las partidas:

1601 DEROGADA**1602 DEROGADA****1700 a 1800 (...)****2000 (...)****3000 SERVICIOS GENERALES**

Este capítulo comprende los conceptos:

3100 a 3200 (...)

3300 ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS INFORMATICOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y OTROS SERVICIOS. Asignaciones destinadas a la contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios de informática; de asesoría, consultoría, servicios para capacitación a servidores públicos, estudios e investigaciones; servicios relacionados con certificaciones, procedimientos jurisdiccionales y traducciones. Excluye los estudios de preinversión previstos en el capítulo 6000 Obras Públicas, así como el pago por honorarios señalado en la partida 1201 Honorarios.

3400 a 3500 (...)

3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las erogaciones en servicios de impresión, grabado, publicaciones, difusión e información, así como el monitoreo de ésta en medios masivos.

- 3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el diseño, conceptualización, realización y difusión masiva de campañas de comunicación social para difundir el quehacer gubernamental y los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias y entidades; así como las campañas publicitarias para la comercialización de productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado. Incluye los estudios para medir su pertinencia y efectividad y los gastos derivados de la contratación de personas físicas y morales que presten servicios afines para la elaboración y ejecución de las mismas.
- 3800 SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos relacionados con la realización de actos, ceremonias y actividades oficiales por las dependencias y entidades en el desempeño de sus funciones; en su caso, las actividades de coordinación con el Presidente Electo, así como gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal. Incluye los gastos de viáticos y pasajes, la instalación y traslado del personal federal, y los gastos que requieran las oficinas establecidas en el exterior; los pagos por participación en Organos de Gobierno a quienes conforme a las disposiciones aplicables les corresponda, así como cuotas y aportaciones a organismos internacionales.
- 3900 PERDIDAS DEL ERARIO, GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones tales como: multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses por el pago extemporáneo de pasivos fiscales y de otras obligaciones de pago con proveedores, contratistas y prestadores de servicios, pérdidas del erario federal por robo o extravío de recursos presupuestarios; así como para erogaciones por concepto de responsabilidad civil del Estado, entre otros. Incluye el pago que se determine para las obligaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente, así como el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables. El concepto de pérdidas del erario no aplicará en los registros presupuestarios de las dependencias y entidades cuando los recursos se recuperen por los diversos medios establecidos conforme a las disposiciones aplicables.

3100 a 3200 (...)

3300 ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS INFORMATICOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y OTROS SERVICIOS

Este concepto comprende las partidas:

3301 a 3308 (...)

- 3309 SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.
- 3310 SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROCESOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y procesos, entre otros, implementados por las dependencias y entidades para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios.
- 3311 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios periciales de profesionales o técnicos en alguna materia; designación de inventores, auditores y cualquier otra figura análoga o similar requeridos u ofrecidos en los procesos o procedimientos en que sean parte las dependencias y entidades.

3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

Este concepto comprende las partidas:

3401 a 3406 (...)

- 3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.

3408 a 3412 (...)

- 3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes de este Clasificador. Incluye los gastos de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información.

3414 a 3417 (...)

3418 IMPUESTO SOBRE NOMINAS. Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

3500 (...)**3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION**

Este concepto comprende las partidas:

3601 (...)

3602 IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.

3603 INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos, distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3700 Servicios de comunicación social y publicidad.

3604 a 3606 (...)

3607 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de las dependencias y entidades, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Este concepto comprende las partidas:

3701 DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

3702 DIFUSION DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios, los cuales deben registrarse en la partida 3701.

3703 a 3705 (...)

3800 SERVICIOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

3801 a 3807 (...)

3808 PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

3809 a 3825 (...)

3826 CUOTAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas a instituciones y organismos internacionales, derivadas de Acuerdos, Convenios o Tratados celebrados por el Gobierno Federal, así como otras aportaciones de carácter internacional que se asuman.

3827 a 3831 (...)**3900 PERDIDAS DEL ERARIO, GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES**

Este concepto comprende las partidas:

3901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. Erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.

3902 PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL. Erogaciones de las dependencias y entidades que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su techo presupuestario disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal en el caso de las dependencias.

3903 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES. Erogaciones de las dependencias y entidades que se deriven de la responsabilidad civil del Estado. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad.

3904 EROGACIONES POR RESOLUCIONES JUDICIALES. Erogaciones para cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

3905 PAGO DE LIQUIDACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

4000 a 6000 (...)**7000 INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES, Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS**

Este capítulo comprende los conceptos:

7100 a 7300 (...)

7400 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES. Provisiones de recursos destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o proyectos, o para complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades.

7500 a 7800 (...)**7100 a 7800 (...)****8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES, APORTACIONES Y GASTO REASIGNADO**

Este capítulo comprende los conceptos:

8100 a 8400 (...)

8500 GASTO FEDERAL REASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. Asignaciones de las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos, destinadas a las entidades federativas a través de convenios de reasignación, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales. Este concepto puede prever estimaciones de origen en el Presupuesto de

Egresos de la Federación por monto global o desagregado por entidad federativa o, en su caso, traspasarse durante el ejercicio fiscal una vez que se identifiquen los recursos en los presupuestos específicos de las dependencias y entidades, y se celebren los respectivos convenios de reasignación.

8600 (...)

8100 a 8400 (...)

8500 GASTO FEDERAL REASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Este concepto comprende las partidas:

8501 a 8533 (...)

8600 APORTACIONES DE LA FEDERACION PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS

Este concepto comprende las partidas:

8601 a 8602 (...)

8603 ASIGNACIONES COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS. Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas.

9000 (...)"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes derogaciones, modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, comunicará a más tardar el último día hábil de febrero del presente ejercicio fiscal, las partidas sujetas a las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero de dos mil siete.- El Subsecretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.**- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1547 a la ciudadana Ana Claudina Castañeda Covarrubias, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO 326-SAT-756

Visto el fallecimiento del Agente Aduanal Alejandro Castañeda Mendoza, titular de la patente número 0555, con adscripción en la Aduana de Nuevo Laredo, y autorización 3124 para actuar ante las aduanas de Monterrey, Guadalajara y Colombia como adicionales a la de su adscripción, y considerando que la C. Ana Claudina Castañeda Covarrubias, está autorizada como Agente Aduanal Sustituto del citado Agente Aduanal, mediante Acuerdo 326-SAT-647, de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracción XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1547 a la C. Ana Claudina Castañeda Covarrubias, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal Alejandro Castañeda Mendoza. **SEGUNDO.-** Se toma conocimiento de que la C. Ana Claudina Castañeda Covarrubias, va a actuar en las aduanas de Monterrey, Guadalajara y Colombia, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3917 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de agente aduanal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a la C. Ana Claudina Castañeda Covarrubias, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **CUARTO.-** Gírese oficio al Administrador de la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, así como a los administradores de las aduanas de Monterrey, Guadalajara y Colombia, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. Ana Claudina Castañeda Covarrubias, y surta efectos de notificación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.**- Rúbrica.

(R.- 242564)